

## PERSONAJES DEL SUR (FASNIA):

**DON JUAN PÉREZ MARRERO (1834-1919),**  
**CABO 1º DE MILICIAS, COMANDANTE DE ARMAS DE FASNIA, JUEZ MUNICIPAL FUGAZ,**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ REFORMISTA LOCAL, FISCAL MUNICIPAL NO POSESIONADO,**  
**COMPROMISARIO FUSIONISTA PARA LA ELECCIÓN DE SENADORES, INTERVENTOR**  
**ELECTORAL, LABRADOR Y PROPIETARIO AGRÍCOLA**

OCTAVIO RODRÍGUEZ DELGADO

[[blog.octaviordelgado.es](http://blog.octaviordelgado.es)]

Nuestro biografiado solo fue un modesto agricultor; no obstante, al igual que otros miembros de su familia, llegó a seguir una corta carrera militar, en la que alcanzó el empleo de cabo 1º de Milicias, con el que desempeñó la comandancia de armas de Fasnía. Además, tuvo un importante peso político en su municipio natal, que lo llevaron a solicitar y obtener los cargos de juez municipal y fiscal municipal; pero como político fusionista fue duramente criticado en la prensa por sus enemigos políticos, que lo acusaron de inepto, por lo que fue destituido de dichos cargos. A pesar de ello, también fue presidente del Comité Reformista local, compromisario para la elección de senadores e interventor electoral.

### SU CONOCIDA FAMILIA

Nació en el pago de La Zarza (Fasnía) el 26 de agosto de 1834, siendo hijo de don Juan Antonio Pérez González y doña María de la Merced Marrero del Pino, naturales y vecinos de dicha feligresía. Tres días después fue bautizado en la iglesia de San Joaquín por el cura rector, don Victorino Perdigón y Abreu; se le puso por nombre “*Juan Antonio*” y actuó como madrina doña María Pérez.



El pago de La Zarza, en el que transcurrió casi toda la vida de don Juan Pérez Marrero.

Creció en el seno de una familia muy conocida, oriunda por su padre de El Escobonal, en la que destacaron varios de sus miembros, entre ellos: un bisabuelo, *don Cristóbal Pérez Elías* (1747-1823), mayordomo de puertas de la Hermandad del Rosario en El Escobonal y perito apreciador de tierras; dos hermanos del anterior, *don Bernardo Pérez Elías* (1757-1836), agricultor, miliciano, fuerista provincial, mayordomo de puertas de la Hermandad del Rosario y mayordomo de la Cofradía del Santísimo Sacramento en El Escobonal, y *don Domingo Pérez Elías* (1759-?), mayordomo de puertas de la Hermandad del Rosario en El Escobonal; su abuelo paterno, *don Pedro Pérez Elías* (1780-1862), fraguero, mayordomo de la fábrica parroquial de San Joaquín, apoderado, regidor y procurador síndico del Ayuntamiento, alcalde real y constitucional de Fasnia<sup>1</sup>; un tío abuelo paterno, *don Hilario Pérez Elías* (1778-1841), sargento 2º de Milicias, mayordomo de la Hermandad del Rosario y estanquero; un primo de dicho abuelo, *don Joaquín Pérez (Elías) Márquez* (1782-1857), mayordomo del Señor en Agache; su padre, *don Juan Antonio Pérez González* (1807-1867), agricultor, sargento 2º de Granaderos, alcalde de Fasnia y secretario del Juzgado de Paz<sup>2</sup>; uno de sus tíos paternos, *don Pedro Pérez Elías y González* (1821-1882), cabo 1º de Milicias; y un primo hermano, *don Cecilio Marrero García* (1845-1909), militar profesional, sargento 1º de Milicias y segundo teniente de Infantería en la reserva<sup>3</sup>.

#### **CABO 1º DE MILICIAS, COMANDANTE DE ARMAS DE FASNIA<sup>4</sup> Y LABRADOR**

Volviendo a don Juan Pérez Marrero, tras aprender las nociones básicas de lectura, escritura y matemáticas, comenzó a trabajar en la agricultura, ayudando a sus padres en el cuidado de sus modestas propiedades.

Luego, el 10 de junio de 1872 entró a servir como soldado de Milicias en el Batallón de Guía (Gran Canaria), quedando filiado para servir en clase de sustituto de don Juan Rodríguez Acosta por el tiempo de 9 años, 9 meses y 3 días, que empezaron a contársele desde dicha fecha, con arreglo a las Instrucciones y Reales Órdenes vigentes; firmaron como testigos don José González García y don Ildefonso Cabrera y Vega, ante el teniente coronel 2º jefe accidental don Esteban Bethencourt.

Según su filiación, su oficio era labrador, contaba 37 años de edad, continuaba soltero, su religión era “*Católica Apostólica Romana*” y había acreditado saber leer y escribir; por entonces medía 1,680 m de estatura y sus señas personales eran las siguientes: pelo negro, ojos pardos, cejas “*al pelo*”, color trigueño, nariz regular, barba poblada, boca y frente regulares, aire natural, buena producción y ninguna señal particular.

A su ingreso “*se le leyeron y explicaron con toda claridad las leyes penales*”, según prevenía la ordenanza y la Real Orden de 11 de octubre de 1859, así como la Real Orden del 27 de diciembre de 1854 sobre deserción; y “*quedó advertido de que no le servirá de disculpa para su justificación en ningún caso el alegar ignorancia de dichas leyes*”. También “*hizo el juramento á la Constitución de 1869, y prestó fidelidad y obediencia á S. M. el Rey D. Amadeo Iº*”.

Por disposición del coronel subinspector interino de las Milicias Canarias del 26 de ese mismo mes de junio, don Juan Pérez pasó a continuar sus servicios a la 2ª compañía de la Sección Ligera Provincial de Abona, en la que causó alta el 1 de julio inmediato. El 20 de julio de 1873 ascendió a cabo 2º de la misma compañía, según nombramiento aprobado por el

---

<sup>1</sup> Sobre este personaje puede verse un artículo de este mismo autor en el [blog.octaviordelgado.es](http://blog.octaviordelgado.es), 7 de febrero de 2015.

<sup>2</sup> *Idem*, [blog.octaviordelgado.es](http://blog.octaviordelgado.es), 11 de marzo de 2017.

<sup>3</sup> *Idem*, [blog.octaviordelgado.es](http://blog.octaviordelgado.es), 1 de octubre de 2015.

<sup>4</sup> Todos los datos de su corta carrera militar los hemos obtenido de su filiación, que se conserva en el Archivo General Militar de Guadalajara, así como del expediente personal que se custodia en el Archivo Regional Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife) [Caja 6358].

comandante jefe del cuerpo. Como tal, el 4 de abril de 1875 comenzó a desempeñar la comandancia de armas del municipio de Fasnia, por no haber en el mismo ningún otro militar en activo de mayor graduación. El 10 de julio de ese mismo año ascendió a cabo 1º de dicha compañía, también por elección del jefe de la Sección, continuando en la responsabilidad militar que ostentaba.

Ejerció como comandante de armas del pueblo de Fasnia durante dos años, hasta el 23 de abril de 1877, en que hizo entrega de dicha comandancia al sargento 1º don Segundo Pérez Delgado, según disposición del jefe del cuerpo, aprobada por el capitán general de Canarias.

Permaneció en situación de provincia desde su ingreso en las Milicias hasta fin de febrero de 1878, en que por antigüedad le correspondió pasar a servir al Batallón Provisional de Canarias, de guarnición en Santa Cruz de Tenerife. El 1 de marzo inmediato causó alta en la 3ª compañía de dicho Batallón, por haberle correspondido por suerte servir durante un año en el mismo, como cabo 1º movilizado. En el extracto de revista del mes de abril le quedó acreditado el importe de la 4ª parte de la primera puesta de vestuario, conforme a lo dispuesto en la Real Orden del 22 de abril de 1876. Pero solo sirvió durante tres meses en dicho Batallón, pues el 31 de mayo de ese mismo año causó baja en el mismo, “por haber puesto sustituto”. En total, había prestado sus servicios en las Milicias Canarias durante casi seis años.

**DISTRITO DE CANARIAS.**

Sección 1.ª Provincial de *Abona* Compañía.

1.ª SUBDIVISION.

Filiación del *Cabo 1.º Juan Pérez Marrero* hijo de  
*Juan* y de *María* natural de *Fasnia*  
 parroquia del *Quiéruo* provincia de *Canarias* afiliado en su  
*parroquia* Juzgado de primera instancia de *San Roque de Guayade*  
 provincia de *Canarias* Capitanía General de *id.* nació en *26*  
 de *Agosto* de mil ochocientos *34* años. oficina *labrador* edad  
 cuando empezó á servir *37* años meses *14* días estado *soltero* estatura en metro  
*1.80* milímetros. Su religión *C. A. R.*; sus señales estas: pelo  
*negro* ojos *partos* cejas *al pelo* color *brunino* nariz *regular* barba *llovada*  
 boca *regular* frente *id.* su aire *natural* su producción *buena* señas parti-  
 culares  
 acreditó *saber leer y escribir. Cultro o serví como sustituto del*  
*capitán Juan Rodríguez de la Cruz.*

Queda filiado en virtud de la presente para servir en clase de *Sustituto* por el tiempo  
 de *9* años, que empezarán á contarse desde el día *10 de Junio de 1878.*  
 con arreglo á Instrucciones y Reales órdenes vigentes. Se le  
 leyeron las leyes penales segun previene la ordenanza y Reales órdenes posteriores y quedó advertido  
 de que no les servirá de disculpa para su justificación en ningún caso el alegar ignorancia de dichas  
 leyes, se le leyó la Real orden de *27 de Abril de 1874* sobre detención.

Lo firmó \_\_\_\_\_ siendo testigos los que suscriben *Juan*  
*Pérez Marrero* = *José González Jorján* = *Plácido (abona y*  
*Olga)* = *El C. G. 2.º Jefe local* = *Esteban Pellicer*.

Filiación de don Juan Pérez Marrero, cerrada en 1878.

A partir de entonces regresó a su pueblo natal, donde se dedicó a la agricultura, contrajo matrimonio e inició una intensa, aunque polémica, actividad pública.

El 21 de julio de 1884, a punto de cumplir los 50 años de edad, don Juan contrajo matrimonio en la parroquia de San Joaquín de Fasnia con doña María Abreu Pérez, de 23

años, natural y vecina del pago de La Zarza e hija de don José Abreu Pacheco, nacido en el Realejo Alto, y doña Antonia Pérez, que lo había hecho en el citado pago sureño; los casó el cura párroco ecónomo don Ángel Bello y García, actuando como padrinos el capitán don Francisco Rodríguez González y su esposa doña Cirial Reverón de Rodríguez, y como testigo don Florencio Tacoronte Oliva, de dicha vecindad. Por entonces don Juan figuraba como labrador. De esta unión nacieron dos hijos: *don Francisco y doña María Pérez Abreu*.

#### **JUEZ MUNICIPAL DE FASNIA DURANTE SOLO DOS MESES**

Previa solicitud suya, nuestro biografiado fue nombrado juez municipal de Fasnia, por renuncia de don José Tejera Delgado, cargo que desempeñó a partir de agosto de 1886. El 27 de noviembre de ese mismo año firmó un edicto, que fue publicado el 10 de diciembre inmediato en el *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, en el que convocaba la provisión de la plaza de secretario del Juzgado Municipal, que se hallaba vacante<sup>5</sup>.

Pero solo permaneció en el cargo unos dos meses, hasta enero de 1887, pues el 19 de este último mes ya había sido destituido por el presidente de la Audiencia, tras el oportuno expediente, y estaba al frente del Juzgado su suplente, don Antonio Cruz González. El 20 de dicho mes de enero, el fiscal municipal de esta localidad, don Francisco Marrero Fresneda, se dirigió al juez de Instrucción del partido de Santa Cruz de Tenerife para manifestarle que no había podido efectuar la inspección de los libros del Registro Civil, tal como se le había ordenado, por la oposición del que había estado encargado del mismo:

*Tengo el honor de poner en conocimiento de V.S., como el día diez y nueve del corriente y hora de las nueve de la mañana, me constituí en el Juzgado municipal de este pueblo, como Delegado nombrado por V.S. para practicar la visita en el Registro Civil, y teniendo á la vista al encargado del mismo D. Juan Pérez Marrero le manifesté á la presencia de D. Domingo Delgado Marrero, Fiscal Municipal Suplente, D. Antonio Cruz González Juez Municipal Suplente, D. Genaro Esquivel, D. José García Rodríguez, D. Juan Fumero Rodríguez y D. Manuel Galdon Rodríguez, me presentase los libros y legajos inherentes á dicho Registro, para girar dicha visita, no obstante ponerle de manifiesto la credencial como tal Delegado á lo que el dicho Pérez Marrero se negó á facilitar dichos libros para el objeto que dejo indicado; lo que á mi juicio constituye esta negativa un delito de criminalidad, por cuyo motivo lo pongo en conocimiento de V.S. para que proceda á lo que tenga por conveniente en atención á lo que dejo manifestado.*

*Manifestando á la vez no haberse hecho dicha visita hasta la fecha en atención á las razones que dejo dichas.*<sup>6</sup>

En ese mismo día, el fiscal Marrero envió otro escrito al citado juez de primera instancia del partido judicial de Santa Cruz, en el que ampliaba información sobre dicho incidente:

*Tengo el honor de poner en conocimiento de V.S., que habiéndome constituido en el día de ayer en el Juzgado Municipal de este pueblo, con el fin de cumplir con la Comisión conferida por V.S., acerca de girar la visita del Registro Civil, y al reclamar se me pusieran á la vista los libros para tal objeto, no obstante presentarle al encargado de dicho Registro, la comunicación de V.S. en que se me confería dicha Comisión, se me negó la presentación de dichos libros, pues el Sr. Juez Municipal Suplente y acompañados que se hallaban á la vista me manifestó dicho Sr. Juez, que el destituido por el Yltmo. Sor. Presidente de la Audiencia D. Juan Pérez Marrero del cargo de Juez Municipal, se negaba á la entrega no solo de dichos libros, sino que tambien del demás archivo de que se compone dicho Juzgado, por cuyo motivo no tuvo lugar dicha visita.*

---

<sup>5</sup> “Juzgados municipales / Fasnia”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 10 de diciembre de 1886 (pág. 4).

<sup>6</sup> Archivo particular de la familia Tabares de Nava y Marín (Santa Cruz de Tenerife).

*Todo lo que pongo en conocimiento de V.S. á los fines consiguientes.*<sup>7</sup>

Desgraciadamente, no tenemos más información de este incidente, pero suponemos que tras el oportuno requerimiento oficial don Juan tuvo que entregar toda la documentación del Juzgado, pues éste continuó su normal funcionamiento y el archivo del mismo se conserva en el presente casi en su integridad.

#### **PRESIDENTE DEL COMITÉ REFORMISTA LOCAL Y FISCAL MUNICIPAL NO POSESIONADO**

Aunque siempre había mostrado una clara trayectoria fusionista, bajo el liderazgo local del militar don Francisco Rodríguez González<sup>8</sup>, en mayo de ese mismo año 1887 pasó a presidir un Comité Reformista, que fue duramente criticado en el periódico *La Opinión*, por la trayectoria política de todos sus miembros y no ser contribuyentes, por lo que no eran aptos para cargos públicos:

Nos escriben de Fasnía:

“Ha llamado aquí poderosamente la atención que el Sr. Gobernador civil haya convocado para el próximo mes de Junio al cuerpo electoral de la Oliva, en Fuerteventura, donde no tuvieron lugar las elecciones para la renovación del Ayuntamiento y no haya adoptado igual determinación, respecto de este pueblo, que se encuentra en igual caso.

Desde que en Setiembre último, en vísperas de las elecciones provinciales, colocó en la alcaldía, contra toda ley, el Sr. Ruiz Martínez á un tal Marrero García que había presentado y admitídosele meses hacía la dimisión de su cargo, por no ser elegible, no pagar contribución de ninguna clase, no saber leer, ni escribir y ser deudor á fondos públicos como segundo contribuyente, no se ha reunido el Ayuntamiento al que no se le ha notificado todavía para poder alzarse de ella la arbitraria resolución del Gobernador y con este solo hecho podrá V. hacerse cargo de como andará la administración municipal, si es que puede darse este nombre á lo que ha dejado de existir.

Los tres ó cuatro fusionistas que había en este pueblo se han convertido en izquierdistas de la noche á la mañana á imagen semejanza del Sr. Oliva. Se han transformado en, comité reformista en esta forma:

Presidente.—Juan Pérez Marrero, que no es contribuyente, pero en cambio fué electo juez municipal y la Audiencia dejó sin efecto ese nombramiento por ineptitud.

Vice-Presidente.—Antonio González Frías, actual juez municipal, cuya aptitud para el cargo es la misma, poco más ó monos, que la del precedente y que falta á la ley figurando al frente de un comité político.

Vocales.—Francisco González Chico y José González Rodríguez, medianeros del teniente D. Francisco González Rodríguez, jefe del fusionismo local. No son contribuyentes.

José Marrero Rodríguez, el cartero puesto ha poco tiempo por la Fusión, después de destituirlo por faltas en el servicio. Tampoco es contribuyente, pero sí herrero de profesión.

Joaquín Pérez Rodríguez, primo hermano del Presidente y del alcalde intruso.

Y Secretario.—Ángel Díaz Espinosa, fusionista rabioso hasta ayer y que desempeña iguales funciones en el juzgado municipal, siendo de advertir que ninguno de los expresados tiene derecho electoral por no pagar contribución suficiente y muchos ninguna.

Buen refuerzo le ha entrado al reformismo.”<sup>9</sup>

---

<sup>7</sup> *Ibidem.*

<sup>8</sup> Don Francisco Rodríguez González (1851-1936), conocido como “*Perlaza*”, era natural de Buenavista del Norte, oriundo de Granadilla de Abona y casado en Fasnía; fue capitán del Ejército Territorial de Canarias y comandante militar de varias localidades, entre otras Fasnía.

<sup>9</sup> “Sección provincial”. *La Opinión*, 26 de mayo de 1887 (pág. 4).

A pesar de las duras críticas, el 3 de junio inmediato fue nombrado fiscal municipal de Fasnía por la Fiscalía de la Audiencia Territorial de Las Palmas, para el bienio próximo (1887-1889); como fiscal suplente fue nombrado don Juan Antonio Díaz y Delgado<sup>10</sup>. Pero éste y otros nombramientos volvieron a ser criticados con firmeza por el mismo periódico, el 16 de dicho mes, por pertenecer a la facción fusionista:

También notamos que ha sido nombrado Fiscal Municipal de Fasnía D. Juan Pérez Marrero. Este sujeto fué nombrado Juez Municipal de dicho pueblo en Agosto ó Setiembre últimos y dejado sin efecto ese nombramiento há poco más de dos meses, por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia, por *notoria ineptitud plenamente acreditada en el oportuno expediente* instruido de orden de la Superioridad.

Llamamos también la atención del señor Fiscal acerca de este caso. ¿La persona *incapaz* de desempeñar el cargo de Juez, es acaso *capaz* para desempeñar el de Fiscal Municipal?<sup>11</sup>

Paralelamente a esta denuncia se presentó una reclamación oficial a su elección, logrando que fuese anulada por no ser apto para el cargo; y el 17 de ese mismo mes de junio la vacante fue cubierta por don Antonio González Frías, como recogió el *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*: “*En el propio día y mes antenotado, se nombro Fiscal municipal electo del pueblo de Fasnía, á don Antonio González Frías, por no reunir el electo don Juan Pérez Alvarez [sic], según reclamación, las condiciones legales necesarias para el desempeño de aquel cargo*”<sup>12</sup>.



Don Juan Pérez Marrero desempeñó varios cargos públicos en el municipio de Fasnía.

<sup>10</sup> “Audiencia Territorial de Las Palmas / Fiscalía”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, miércoles 15 de junio de 1887 (pág. 2).

<sup>11</sup> “Sección provincial”. *La Opinión*, 16 de junio de 1887 (pág. 2).

<sup>12</sup> “Audiencia Territorial de Las Palmas”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 22 de julio de 1887 (pág. 3).

## COMPROMISARIO PARA LA ELECCIÓN DE SENADORES Y SECRETARIO ACOMPAÑADO DEL JUZGADO MUNICIPAL

El 30 de noviembre de 1887, *La Opinión* volvió a cargar contra los diputados provinciales y compromisarios fusionistas de Tenerife, entre los que figuraba don Juan Pérez Marrero como compromisario por Fasnia, que tres días antes habían elegido como nuevo senador por la provincia de Canarias a don Fernando de León y Castillo, embajador de España en Francia y ex-ministro, considerado por muchos un feroz enemigo de Tenerife:

Para que el recuerdo de este acontecimiento se perpetúe en la memoria de todos; para que en los tiempos venideros sirva de enseñanza á nuestros hijos como nos sirve de vergüenza á nosotros, el deber nos ordena consignar una vez más los motivos de *altísima gratitud* que Tenerife tiene para con Su Escelencia el ex-Ministro y actual Embajador; y los nombres de los hijos de esta isla que con criminal olvido de aquello que no puede olvidarse nunca, la veneración, el cariño, el amor á la tierra en que se vió la luz de la vida, han contribuido ¡en nombre de Tenerife! á la exaltación del más encarnizado de sus enemigos.—Pero, no, esos Diputados y esos compromisarios, no tienen ni pueden tener la genuina, la verdadera, la legítima representación de Tenerife: los cargos que ostentan no han sido acordados por la voluntad de los pueblos: éstos no otorgan sus poderes á quienes, oscuros ayer en el fondo y oscuros hoy en la superficie de las revueltas aguas, entreguen sus derechos al adversario que anhela pisotearlos y escarnecerlos: el espíritu de la propia conservación es la valla que la razón opone al suicidio, que si el suicida pensara, no se mataría.<sup>13</sup>

Concluyendo el artículo en los siguientes términos de crítica despiadada hacia esos electores:

La mayoría inmensa de esos electores que emitieron su voto a favor del jurado enemigo de Tenerife, han obrado inconscientemente: así lo creemos. Esclavizados á tres ó cuatro caciques, ávidos de satisfacer personales apetitos, en quienes el odio y el interés se sobreponen á todo sentimiento patriótico, el acto que han realizado no responde, no puede responder, á los impulsos conscientes de su voluntad. Si otra cosa fuera, si nosotros llegáramos á persuadirnos de que en Tenerife existieran dos docenas de personas que á conciencia plena contribuyeran á enaltecer y encumbrar á quien tanto ha fustigado á su patria, el rubor arrancaríá de nuestras manos la pluma.<sup>14</sup>

Nuestro biografiado también actuó como secretario del Juzgado Municipal el 18 de noviembre de 1887 y del 16 al 31 de diciembre inmediato, así como del 9 al 29 de enero, del 7 de mayo al 20 de junio y del 20 de junio al 26 de julio de 1888, siempre como acompañado del militar don Ángel Díaz Espinosa<sup>15</sup>.

Como era de esperar, su actuación como secretario acompañado también fue denunciada por *La Opinión* al presidente y fiscal de la Audiencia, por entender que favorecía al alcalde y al juez municipal, que eran sus primos hermanos, implicados en serios chanchullos políticos:

Hé aquí un caso que por repetirse frecuentemente y en daño del vecindario de Fasnia, exponemos a la consideración del Iltmo. Sr. Presidente de la Audiencia y en particular á la del Sr. Fiscal de S. M.

Aunque ilegalmente, es lo cierto que actúa en aquel pueblo como Alcalde, D. Juan Marrero García, divorciado por completo del vecindario, del que se venga vejándolo por cuantos medios le proporciona la vara, que por sus especiales condiciones le ha dado la

---

<sup>13</sup> “La Opinión / Los electores del nuevo Senador”. *La Opinión*, 30 de noviembre de 1887 (pág. 1).

<sup>14</sup> *Ibidem*.

<sup>15</sup> Don Ángel Díaz Espinosa (1844-1896), nacido en Santa Cruz de Tenerife y fallecido en Fasnia, fue sargento 1º de Milicias, tallador de quintos y secretario del Juzgado Municipal de Fasnia.

situación, a pesar de no saber leer, ni escribir, ni ser elector, ni elegible, ni pagar contribución, ni tener bienes de ninguna especie.

Uno de los medios á que apela este funcionario de *arraigo* es á denunciar criminalmente á sus subordinados por supuestos desacatos ó desobediencias á su autoridad.

Recientemente denunció por tal motivo al vecino Domingo Fumero, con cuya familia está enemistado personal y políticamente.

Quién creará el Sr. Fiscal de S. M. que instruyó la causa? Pues nada menos que el Juez municipal D. José Marrero García, hermano carnal del denunciante que también carece de bienes propios, que vive trabajando como colono, bueno tal vez para peón, pero pésimo como Juez municipal; pues toda su ciencia se reduce á saber poner la firma; y el absoluto desconocimiento del cargo que ejerce le hace que se asesore, como acompañado en la parte de Secretario, de su primo hermano Juan Pérez Marrero, al que no hace todavía un año destituyó el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia del cargo de Juez municipal por *ineptitud*.

Con esto y con no juramentar á los acompañados que actuaron en aquellas diligencias, en las que declaran como testigos, ocultando esa circunstancia, dos parientes dentro del cuarto grado de los dos hermanos Alcalde y Juez municipal, quedó perfeccionado el sumario y sujeto á un proceso el denunciado, y teniendo que dar fianza para poder permanecer en libertad.

¿Le parecen correctos estos procedimientos al Sr. Fiscal de S. M.? Pues así se administra la justicia en Fasnía de Tenerife y se seguirá administrando si el celo de S. S. no pone remedio.<sup>16</sup>

#### **PROPIETARIO AGRÍCOLA, INTERVENTOR ELECTORAL, SEGUNDAS NUPCIAS Y FALLECIMIENTO**

Una vez viudo, el 21 de abril de 1890, a los 55 años de edad, don Juan celebró segundas nupcias en la misma parroquia de Fasnía con doña Leonor Juana Díaz Pérez, de su misma naturaleza y vecindad, de 35 años y dedicada a los “*oficios domésticos*”, hija de don José Diego Díaz y doña Gregoria Pérez; los casó el cura ecónomo don Domingo Elías Estévez, actuando como padrinos-testigos don Antonio González Frías y doña Dominga Gil Delgado, de la misma vecindad. Por entonces, don Juan figuraba como vecino del pago de La Zarza y “*propietario, dedicado á los oficios del campo*”.

A los dos hijos de su primer matrimonio, se sumaron otros tres de este segundo enlace: *don Juan*, que premurió a su padre, *doña Dominga* y *doña Carmen Pérez Díaz*.

Nuestro biografiado poseía algunas propiedades en el municipio de Fasnía, sobre todo en La Zarza, entre ellas unas tierras en Las Lajas, próximas a un barranco<sup>17</sup>, pero nunca llegó a figurar entre los mayores propietarios y contribuyentes de dicho término. No obstante, el 26 de enero de 1891 fue designado interventor de la mesa electoral de la sección única de Fasnía, para las próximas elecciones de diputados a Cortes, por la Junta del Censo Electoral de la provincia<sup>18</sup>.

Dado el peso social de nuestro personaje, sin duda también contribuyó económicamente a la construcción de la antigua ermita de la Virgen del Carmen de La Zarza, construida en El Calvario entre 1909 y 1912, así como a las primeras fiestas celebradas en su honor.

Don Juan Pérez Marrero falleció en su domicilio del pago de La Zarza el 20 de septiembre de 1919, a las ocho de la mañana, cuando contaba 85 años de edad. Al día siguiente se oficiaron las honras fúnebres en la parroquia de San Joaquín y a continuación

---

<sup>16</sup> “Sección provincial”. *La Opinión*, 20 de marzo de 1888 (pág. 4).

<sup>17</sup> *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 15 de septiembre de 1893 (pág. 4).

<sup>18</sup> “En la Junta del Censo”. *Diario de Tenerife*, 27 de enero de 1891 (pág. 2);



recibió sepultura en el cementerio de Fasnía, de lo que fueron testigos don Martín Tejera y don Manuel Fumero, de dicha vecindad.

[30 de junio de 2018]